

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

LARM busca prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de soborno, extorsión, fraude o corrupción dentro de la compañía, garantizando la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las leyes en cada país donde operamos.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Cero tolerancias al soborno y la corrupción.
- Cumplimiento legal: ajustarnos a las leyes locales (Colombia: Ley 1474/2011, Ley 2195/2022; Ecuador: Código Orgánico Integral Penal, normativa de contratación; USA: FCPA).
- Integridad y transparencia: todos los ingresos, egresos y registros deben reflejar de manera veraz las transacciones.
- Uso responsable de activos: los recursos de LARM solo pueden usarse con fines legítimos de negocio.
- Neutralidad política: LARM no financia partidos ni candidatos, y prohíbe el proselitismo político en sus instalaciones.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- Prohibición de sobornos y pagos indebidos
- Ningún colaborador podrá ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar pagos, beneficios o favores indebidos a funcionarios públicos o privados.
- Se prohíben comisiones ocultas, pagos de facilitación, contragolpes o cualquier forma de pago ilegal o impropio.
- Regalos y atenciones
 - Solo podrán entregarse o recibirse regalos cuando sean razonables, proporcionales y con un propósito legítimo (ej. cortesías de bajo valor en eventos comerciales).
 - Todo regalo u hospitalidad debe contar con autorización previa de la Dirección.(en uno solo)
- Está prohibido ofrecer cualquier cosa de valor a funcionarios públicos o partidos políticos.
- Conflictos de interés vinculados a corrupción
- Cualquier situación que involucre un beneficio personal o familiar que pueda influir en decisiones corporativas debe ser declarada y gestionada según la Política Global de Conflicto de Intereses.



Mecanismos de reporte y consulta

Todo colaborador debe informar de inmediato a la Dirección cualquier hecho sospechoso de corrupción o soborno. LARM garantiza la confidencialidad y prohíbe represalias contra quienes denuncien de buena fe.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- Terminación de contrato laboral o comercial.
- Acciones disciplinarias internas.
- Denuncias ante las autoridades competentes en cada país.

